	PAUTA DE SUPERVISIÓN PARA ENTIDADES CAPACITADORAS DE ENCARGADOS DE BIENESTAR ANIMAL.	F-ATR-AAT-237 Versión 01
---	---	-------------------------------------

Antecedentes generales de la entidad capacitadora:


Razón social	
Nombre de Fantasía	
RUT	
Nivel SAG que realiza la Supervisión	
Nombre funcionario SAG que realiza la supervisión	
Lugar y fecha de la supervisión	
Representante Legal Entidad Capacitadora	
Personal de la entidad capacitadora presente en la supervisión:	
Nombre completo	Cargo

Cambios en los antecedentes de la entidad:


	SI	NO	FECHA	OBSERVACIONES
Razón social				
RUT				
Representante legal o mandatario				
Responsable técnico				
Relator/es				
Otro (Señalar)				

Revisión Cumplimiento Actividades:


	SI	NO	OBSERVACIONES
1.-Se abordan los contenidos de los cursos establecidos en el Reglamento específico.			

	PAUTA DE SUPERVISIÓN PARA ENTIDADES CAPACITADORAS DE ENCARGADOS DE BIENESTAR ANIMAL.	F-ATR-AAT-237 Versión 01
---	---	-------------------------------------


2.- Los cursos tienen una duración de 16 horas cronológicas.			
3.- Los cursos cuentan con máximo de 26 alumnos en todas sus versiones.			
4.- El relator está inscrito en el listado oficial de relatores.			
5.-La infraestructura y equipamiento para el desarrollo del curso son adecuados, si corresponde.			
6.-Cuenta con evaluación escrita del curso.			
7.-Cuenta con los certificados y las credenciales oficiales que son entregados a los alumnos que obtengan la certificación, emitidos mediante firma electrónica avanzada.			
8.-Notifica al Servicio de cualquier evento o circunstancia de modificación o pérdida sobreviniente de una o más de las condiciones, requisitos o calidades que permitieron su autorización, dentro de cinco (5) días corridos de haberse producido. (Si corresponde)			
9.-Utiliza la calidad de entidad capacitadora autorizada, solo en el marco de aquellas actividades para las cuales se encuentra autorizado.			
10.-Mantiene y pone a disposición del Servicio toda la información del proceso de capacitación.			
11.-Cumple los plazos acordados para responder no conformidades y/u observaciones levantadas en			

	PAUTA DE SUPERVISIÓN PARA ENTIDADES CAPACITADORAS DE ENCARGADOS DE BIENESTAR ANIMAL.	F-ATR-AAT-237 Versión 01
---	---	-------------------------------------

<p>actividades de supervisión anteriores o con motivo de esta y su correspondiente implementación.</p>			
<p>12.-Envía a su/s relator/es y responsable técnico a las reuniones, cursos o jornadas de actualización relacionadas con el ejercicio de la actividad para la cual se encuentra autorizada (si corresponde).</p>			
<p>13.-Los cursos son dictados por aquellos relatores que se encuentren aprobados por el Servicio.</p>			
<p>14.-Entrega al Servicio la información histórica y retroactiva de los participantes que han sido capacitados durante la vigencia de su autorización, de acuerdo con la forma y los tiempos que determine el Servicio.</p>			
<p>15.-La entidad capacitadora, a través de su responsable técnico, informa al Subdepartamento de Bienestar Animal, al correo electrónico bienestar.animal@sag.gob.cl la realización de cada curso ya sea presencial, online o híbrido, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, indicando comuna, lugar físico, fecha de realización, así como también el nombre del relator/a. (Solicitar medio de verificación).</p>			
<p>16.-En caso de suspensión de un curso por cualquier motivo, las entidades capacitadoras, a través de su responsable técnico, informa, como mínimo, con dos (2) días</p>			

	PAUTA DE SUPERVISIÓN PARA ENTIDADES CAPACITADORAS DE ENCARGADOS DE BIENESTAR ANIMAL.	F-ATR-AAT-237 Versión 01
---	---	-------------------------------------

<p>hábiles de anticipación a la realización de este, al Subdepartamento de Bienestar Animal, correo electrónico bienestar.animal@sag.gob.cl (solicitar medio de verificación).</p>			
<p>17.-Envía el listado de participantes aprobados de cada curso con un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar de su término, al Subdepartamento de Bienestar Animal del Servicio, según formato oficial vía correo electrónico a bienestar.animal@sag.gob.cl, código F-ATR-AAT-316, (Solicitar medio de verificación).</p>			
<p>18.-La cooperativa agrícola o campesina, envía el listado de cooperados actualizado al SBA cada vez que vaya a realizar un curso. (Solo para cooperativas, solicitar medios de verificación)</p>			
<p>19.-Durante la presente supervisión del Servicio, está presente el responsable técnico del tercero autorizado. (Obligatorio)</p>			
<p>20.-Emite certificados y credenciales, única y exclusivamente mediante firma electrónica avanzada, por parte del representante legal del tercero autorizado, en los términos de la ley N° 19.799. (Obligatorio)</p>			
<p>21.-La entidad cuenta con las Encuestas de satisfacción para cada curso realizado</p>			

	PAUTA DE SUPERVISIÓN PARA ENTIDADES CAPACITADORAS DE ENCARGADOS DE BIENESTAR ANIMAL.	F-ATR-AAT-237 Versión 01
---	---	-------------------------------------

HALLAZGO: (Detallar claramente):

1.-
2.-
3.-
4.-

PLAZO PARA SOLUCIONAR LAS NO CONFORMIDADES: (Deberá indicar fecha concreta máxima para responder los hallazgos detectados):

OBSERVACIONES:

Nombre completo y firma del Responsable Técnico de la Entidad Capacitadora.

Nombre completo y firma del funcionario SAG que realiza la supervisión